



## SISTEMA DE ACCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN LOS MENORES DE EDAD

Lic. Zoila Lidia Nápoles Gallego

Centro de Trabajo: Centro Universitario Municipal Jesús Menéndez

Correo: zoilang@ult.edu.cu

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Zoila Lidia Nápoles Gallego (2018): "Sistema de acciones para la preparación de los actores sociales en la prevención del abuso sexual en los menores de edad", Revista Caribeña de Ciencias Sociales (julio 2018). En línea:

[//www.eumed.net/rev/caribe/2018/07/prevencion-abuso-sexual.html](http://www.eumed.net/rev/caribe/2018/07/prevencion-abuso-sexual.html)

### Resumen

El presente trabajo se realiza en la provincia de Las Tunas, partiendo del análisis de un problema profesional el que está dado en; la Insuficiente preparación de los actores sociales para la prevención de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales que victimizan a los menores de edad, coincidiendo su incidencia con el comportamiento a nivel nacional. Para atenuar este problema, elaboramos un sistema de acciones para la preparación de éstos en la prevención de los mismos, utilizando para ello la estructura socio política de la provincia y en específico la de la Comisión de Prevención y Atención Social, dándole un rol fundamental a la escuela como institución insigne del entorno, al Ministerio de Interior, a las organizaciones de masas y demás instituciones que conforman los Grupos de Trabajos Comunitarios.

Palabras clave: prevención - menores de edad - trabajo comunitario - víctima.

### Abstract

The present work is carried out in the province of Las Tunas, starting from the analysis of a professional problem that is given in; Insufficient preparation of social actors for the prevention of crimes against the normal development of sexual relationships that victimize minors, coinciding with the incidence of behavior at the national level. To alleviate this problem, we elaborate a system of actions for the preparation of these in the prevention of them, using for this the socio-political structure of the province and specifically that of the Commission of Prevention and Social Attention, giving a fundamental role to the school as an outstanding institution of the environment, the Ministry of the Interior, the mass organizations and other institutions that make up the Community Work Groups.

Key words: prevention - minors - community work - victim.

### INTRODUCCIÓN

La protección a la infancia en Cuba es un aspecto constitucional que concierne a toda la sociedad, constituyendo un principio esencial del Sistema Socialista. El gobierno materializa este principio a través de las diferentes políticas y programas sociales, desarrollados desde el

mismo triunfo de la Revolución. Dentro de este ámbito se encuentran: la educación, la salud, el desarrollo de la mujer, de la infancia y la juventud, la seguridad social, entre otras.

En 1924, al celebrarse la Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño, se planteó por primera vez la necesidad de brindarle al mismo una protección especial. En la Declaración Universal de Derechos Humanos, adoptada por resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948, se proclamó que toda persona tiene los derechos y deberes que en ella se enuncian, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, nacimiento o cualquier otra condición, y también reconoce que la infancia tiene derechos a cuidados y asistencias especiales. (Organización de Naciones Unidas, Asamblea General, 1948: 9)

Sin embargo, no fue hasta la promulgación de la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, aprobada por la Organización de Naciones Unidas (ONU), el 20 de noviembre de 1989 y que entró en vigor el 2 de septiembre de 1990, que existió a nivel internacional, una regulación que tenía en cuenta estos derechos.

Esta proclamación, sirve de fundamento para evaluar y valorar la adopción de leyes o modificar prácticas de los Estados, en relación con los derechos de los niños y niñas, así como buscar vías y formas para su protección.

Además de la preocupación por el menor, como bien jurídico protegido, está la de su condición de víctima especial de determinados delitos. Los Congresos de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento al Delincuente, ha concedido especial atención a los casos de victimización de grupos, particularmente vulnerables. Se reconoce a los niños, niñas y adolescentes, que constituyen víctimas potenciales de delitos, aún cuando están protegidos por las legislaciones nacionales.

Por otra parte, la Convención Internacional de los Derechos del Niño, cita en su Artículo 16: “Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni ataques ilegales a su honra y a su reputación. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques. (ONU, 1989:6), mientras en el Artículo 19 Apartado Segundo, se le concede a los niños y niñas, el derecho a la necesaria protección que deben recibir contra toda forma de abuso físico, mental, maltrato o abuso sexual, entre otros.

Ello, obliga a los Estados, según el Artículo 39, a establecer procedimientos eficaces para la investigación y tratamiento a estos casos, comprender la intervención judicial según corresponda y la obligación de proteger al niño y niña contra toda forma de explotación o abuso.

Internacionalmente las calamidades que hoy maltratan más el instinto de conservación de pequeñas víctimas son: las drogas y la expropiación de hijos, de los que se desprenden la trata y explotación de niños, el tráfico sexual infantil y la corrupción de menores, sin obviar los homicidios, torturas a infantes detenidos y raptos para la comercialización de órganos. Actualmente pedófilos y traficantes de niños acuden a la modalidad de emplear páginas Web infantiles para captar víctimas.

Por más de cinco décadas se ha desarrollado y perfeccionado en Cuba, un cuerpo jurídico legal que ampara las acciones que, desde diferentes sectores sociales, brindan protección a los menores de edad para preservar el bienestar de las niñas, niños y adolescentes. Así, la Constitución de la República de Cuba, el Código de la Niñez y la Juventud, el Código de Familia, el Código Penal y el Decreto Ley 64/1982 Del Sistema para la Atención a Menores con Trastornos de Conducta, contienen estos elementos que amparan a los mismos.

No obstante, condicionado por la vigencia de mitos que intentan cuidar la imagen pública y sentimientos de culpa familiar, ante la falta de previsión de riesgos y protección hacia los menores, la totalidad de los hechos no son denunciados, de manera que aún existen familias que prefieren ocultar el asunto o delegar el acto de la denuncia a terceros.

Por otra parte, estos sucesos se relacionan con los cambios ocurridos en el orden económico, político y social, los que pueden ser el reflejo de fenómenos sociales de desvalorización, droga, prostitución, violencia, entre otros, cuyo enfrentamiento está en dependencia del grado de afectación sentida por los padres, tutores, representantes legales o la sociedad en general.

En el último quinquenio, se refleja un crecimiento a nivel nacional y la provincia Las Tunas coincide con este comportamiento, de los menores víctimas de hechos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, constatándose debilidades en el trabajo realizado, por los actores sociales, en la prevención, en tanto al analizar los resultados de las encuestas realizadas, se diagnostican limitados conocimientos sobre la prevención del abuso sexual en menores de edad y de forma general en la prevención de delitos y las vías para enfrentarlos, así como lograr su contención, teniendo en cuenta los efectos que este fenómeno causa a la formación y desarrollo de la personalidad de las víctimas y a sus familiares, además de la repercusión social que ocasiona el mismo.

Lo anterior, permite plantear como problema profesional: Insuficiente preparación de los actores sociales para la prevención de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales que victimizan a los menores de edad.

Para atenuar este problema, se requiere de elaborar un sistema de acciones para la preparación de los actores sociales en la prevención de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales en los menores de edad, lo que constituye el objetivo del presente trabajo.

Para la realización del trabajo se utilizaron los siguientes métodos y técnicas: histórico – lógico, Inductivo – deductivo, la observación, la revisión documental y la encuesta.

El trabajo se estructura en introducción, dos capítulos, conclusiones.

## **1.1 FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN LOS MENORES DE EDAD.**

La prevención del abuso sexual en menores de edad

Entre los delitos que afectan hoy a la humanidad, se encuentra el abuso sexual, considerado por Valdés G., Ramiro (2002:146) como: "... contactos e interacciones entre un menor y un adulto, cuando el adulto lo usa para estimularse sexualmente. El abuso sexual también puede ser cometido por una persona menor de 16 años, cuando esta es significativamente mayor que la víctima o cuando el agresor está en una posición de poder o control sobre otro menor."

Para el caso en que la víctima es un menor (entendido como persona natural, en edades inferiores o igual a 16 años), estos delitos son conceptualizados como abuso sexual infantil.

Para la detección de la comisión de estos delitos, se requiere del estudio de indicadores, que por las características propias del desarrollo de la víctima, no son fáciles de detectar y solo esto es posible cuando se observan cambios en el comportamiento de la misma, entre los que se encuentran: desconfianza, miedo a determinada persona o lugar, agresividad, fuga del hogar y la escuela, baja autoestima, intentos suicidas, ansiedad, enuresis, exceso de curiosidad sexual, manejo de vocabulario o conducta sexual no apto para su edad, conducta seductora, manifestación de agresión sexual, trastornos del sueño y la alimentación, falta de concentración, disminución en el rendimiento escolar, entre otras.

Cuando en el abuso sexual no se producen lesiones físicas, pero ocurren delitos como la pederastia con violencia y la violación, fundamentalmente, pueden aparecer el sangrado en genitales o ano, las fisuras anales, los moretones, excoriaciones, la infección urinaria y el dolor al sentarse o andar.

En la comisión de estos delitos se manifiesta, necesariamente, la relación víctima – victimario, entendida la primera como:

- Persona que individual o colectivamente ha sufrido un perjuicio, especialmente un ataque grave a sus derechos fundamentales, en razón de acciones u omisiones que infringen las leyes penales en vigor en un Estado, abarcando también aquella que prohíben los abusos criminales de poder. (Organización de Naciones Unidas, VII Congreso para prevención del delito y el tratamiento al delincuente. 1985).

Asumiendo como víctima de abuso sexual infantil, a los menores de 16 años de edad que hayan sido objeto de abusos sexuales, recogidos en el Código Penal Cubano, en cualquiera de sus manifestaciones, causando daño o perjuicio, a través de un victimario, cuya acción puede ser premeditada o no.

Entendiéndose como victimario de abuso sexual en menores de edad a la persona que contraviene los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales, causando daño o perjuicio a menores de 16 años de edad.

Las víctimas de abuso sexual, cuando se tratan de menores de 16 años de edad se caracterizan por:

- Su doble condición de adolescente, al manifestar signos de madurez sexual, más parecido a los adultos, y ser todavía niños o niñas, con su desarrollo intelectual incompleto.
- Los más pequeños no revelan con facilidad el abuso, porque no saben que están siendo victimizados, ya que nadie les ha hablado sobre esto.
- La mayoría de las víctimas son del sexo femenino, condicionado porque la sociedad tiene una formación de género que aun tiende al sexismo.

La victimización en los menores trae una serie de consecuencias entre las que señalamos:

- Consecuencias Físicas: Dolores crónicos generales, hipocondría o trastornos psicossomáticos, alteraciones del sueño y pesadillas recurrentes, problemas gastrointestinales, desórdenes alimentarios, especialmente bulimia.
- Conductuales: Intentos de suicidio, consumo de drogas y alcohol, trastorno disociativos de identidad.
- Emocionales: Depresión, ansiedad, baja autoestima, síndrome de estrés postraumático, dificultad para expresar sentimientos.
- Sexuales: Fobias sexuales, disfunciones sexuales, falta de satisfacción sexual o incapacidad para el orgasmo, alteraciones de la motivación sexual, mayor probabilidad de entrar en la prostitución (la mayoría de los estudios realizados sobre prostitutas, ha dado como resultado que habían sido abusadas sexualmente cuando eran niñas), dificultad par establecer relaciones sexuales, auto valorándose como objeto sexual.
- Sociales: Problemas de relación interpersonal, aislamiento, dificultades de vinculación afectiva con los hijos, mayor probabilidad de sufrir revictimización, como víctima de violencia por parte de la pareja.

Lo anterior, permite considerar la atención que se le debe brindar a las víctimas de abuso sexual, la que no puede centrarse, únicamente, en el cuidado de sus lesiones, sino que debe ser coordinada por los distintos profesionales, prestando atención psicológica, dándole un

seguimiento a corto y medio plazo, proporcionando atención y apoyo al menor y a la familia siendo esencial el papel de esta última.

Para ello, los factores sociales deben estar preparados en aspectos relacionados con el tema, como prevenirlo, o trabajarlo antes, durante o después del suceso, lo que se traduce en una prevención primaria, secundaria y terciaria.

Estas personas deben estar dotadas además de una gran sensibilidad humana, ser reservadas y no recriminar ni reprochar nada en ese momento, saber brindar orientación de hacia dónde dirigirse si estuvieran sufriendo maltratos de este tipo.

Los fundamentos jurídicos de este trabajo se soportan en los artículos del 298 al 303 del Capítulo 1, Título XI, de la Ley No. 62/1988: Código Penal, los que refieren que los menores pueden resultar víctimas de los delitos tipificados como: violación, pederastia con violencia, abusos lascivos, proxenetismo y trata de persona, y ultraje sexual.

En 1999 se aprueban modificaciones al Código Penal (Ley No. 87 y 89/99) y se reformulan los rangos sancionadores de las figuras delictivas que más deterioran la tranquilidad ciudadana, la imagen internacional de Cuba y los valores éticos y morales de la sociedad; adiciona al Código tres nuevos delitos: lavado de dinero, tráfico de personas, y venta y tráfico de menores.

Lo anterior, explica la necesidad de unir esfuerzos en el trabajo de prevención social, por lo que el 16 de mayo de 2007 se publica en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, por el Ministerio de Justicia, el Decreto Ley 242 del Sistema de Prevención y Atención Social, el que instituye este sistema en los niveles nacional, provincial, municipal y en los consejos populares y circunscripciones, definido como un centro de coordinación de los esfuerzos de las instituciones que lo integran para lograr los objetivos que se propone, sin suplantar las facultades y atribuciones de aquellas.

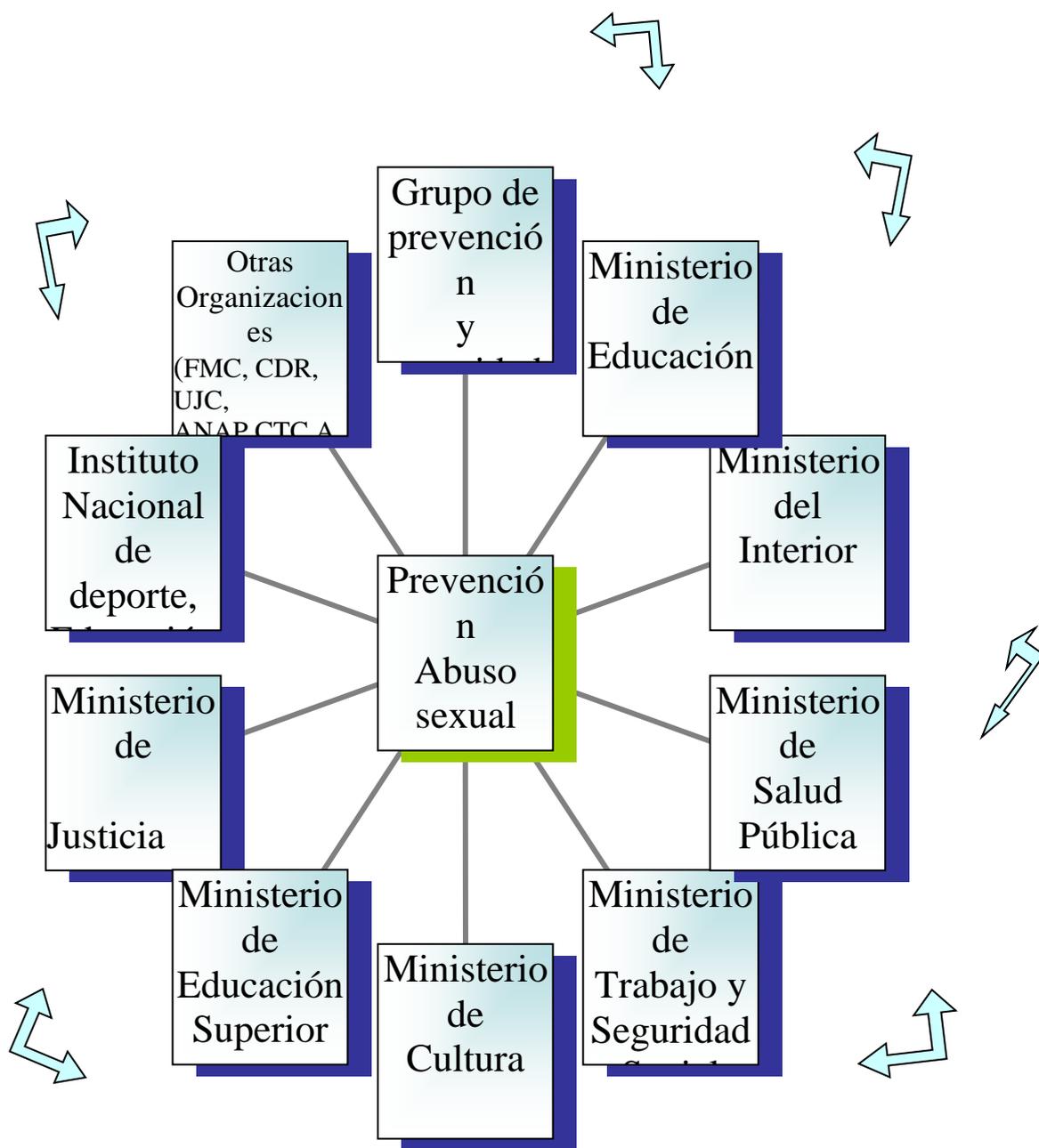
Por decisión del Consejo de Estado y Ministros de la República de Cuba, tras un análisis consecuente con los cambios actuales que ocurren en el país, la experiencia alcanzada en todos estos años en el trabajo de prevención y atención social, así como la importancia de la participación directa de los trabajadores sociales en esta labor, hicieron necesario implementar nuevas medidas en torno a la actividad y ajustar sus regulaciones a los requerimientos actuales, por lo que se deroga el Decreto Ley 242/2007 y se promulga el Decreto Ley 286/2011, el que se refiere a la integración de la labor de prevención, asistencia y trabajo social, planteándose entre las funciones de la prevención las siguientes:

- Proponer, orientar y controlar los procedimientos para el desarrollo de la prevención, asistencia social y trabajo social.
- Diseñar y orientar la caracterización de los núcleos familiares y comunidades; y proponer acciones para la solución de los problemas sociales.
- Propiciar la unidad de acción para la atención integral de los problemas sociales, identificarlas causas y condiciones que lo generan hacer recomendaciones a las instituciones que corresponda para que, en el marco de sus atribuciones y funciones, adopten las medidas procedentes.
- Coordinar, evaluar y proponer para su aplicación, estrategias de divulgación que se correspondan a los principios de nuestra sociedad y apoyen el trabajo de prevención, trabajo social.

En este Decreto Ley se plantean los objetivos principales, así como las funciones y atribuciones de las diferentes comisiones, los que, por su importancia, constituyen sustentos del presente trabajo.

## **1.2 SISTEMA DE ACCIONES PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ACTORES SOCIALES**

EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN MENORES DE EDAD.



En este sentido, el trabajo que se presenta pretende satisfacer las necesidades de los actores sociales, en relación a la prevención, antes, durante y después de los delitos que atentan contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales en menores de 16 años de edad.

Sistema de acciones para la prevención del abuso sexual en menores de edad.

Para la elaboración del Sistema de acciones propuesto se parte de considerar el problema, los sub-problemas, causas que lo ocasionan y las barreras, entre los que se destacan:

Problema: Insuficiente preparación de los actores sociales para la prevención de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales que victimizan a los menores de edad.

Sub-problemas:

- 1) Desconocimiento de los actores sociales, sobre la prevención de los delitos de abuso sexual que victimizan a los menores de edad, su enfrentamiento y tratamiento.
- 2) Descontrol de la familia, en relación con las actividades que realizan los menores bajo su guarda y cuidado, lo que posibilita que sean víctimas de abuso sexual.
- 3) Los tabúes sociales para denunciar las menores víctimas de abuso sexual hacen que exista impunidad de este flagelo.
- 4) La independencia y autogobierno de los menores.

Entre las principales causas se encuentran:

- 1) Falta de preparación de los actores sociales para abordar el tema del abuso sexual en los menores de edad.
- 2) Insuficientes acciones de prevención social para el enfrentamiento de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales en los menores de edad.
- 3) Escasa divulgación por los medios de difusión masiva sobre el tema.
- 4) Pobre utilización de los espacios que ofrece el entorno en la orientación a la familia para la protección del abuso sexual en los menores bajo su guarda y cuidado.

Constituyen barreras, las siguientes:

- 1) Limitado trabajo de los medios de comunicación masiva sobre el tema del abuso sexual en los menores de edad.
- 2) Carencia de materiales didácticos para la preparación del tema del abuso sexual en los menores.
- 3) Insuficientes espacios en la comunidad para la preparación de los actores sociales.

A partir de lo anterior, el sistema de acciones tiene como objetivo: Preparar, de forma sistemática e integral, a los actores sociales para la prevención de los delitos de abuso sexual en menores de 16 años, que les permita su accionar en las comunidades y la protección de los mismos, a través del trabajo social comunitario.

Parte de considerar las etapas de planificación, organización, ejecución y control, aún cuando enfatiza en la primera, al plantear acciones encaminadas a lograr una preparación sistemática de los actores sociales para su enfrentamiento a los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales en los menores de edad.

Partiendo de la estructura sociopolítica en la provincia y en específico de los grupos de prevención y atención social dirigimos el trabajo en tres áreas fundamentales:

- Los trabajadores de la educación; incluyen directivos, maestros, psicoterapeutas representantes del Consejo de Escuela; considerando que la escuela tiene como misión la formación integral de la personalidad de los escolares, que abarca un sistema de conocimientos, habilidades y valores, así como contribuyen a conformar la dimensión personalológica de la sexualidad, lo que les permite enfrentar los retos de la vida cotidiana, con una mejor concepción de ésta. De esta manera, la escuela tiene un potencial de actuación que no tiene otra institución social. No solo educa a los alumnos, también a los padres, trascendiendo su labor educativa a la comunidad,
- EL MININT; representados por los jefes de sectores de la Policía Nacional Revolucionaria (PNR), los oficiales de prevención de menores y sus colaboradores.
- El Grupo Comunitario; conformado por los representantes de las organizaciones políticas y de masas, de las instituciones enclavadas en el radio de acción de atención incluyendo las mencionadas anteriormente además de, los líderes formales y no formales; tienen una incidencia directa en las problemáticas de la comunidad, por lo que su influencia en relación con la prevención del abuso sexual sería de gran beneficio en la prevención de este fenómeno social, los que su vez, deberán multiplicar las acciones preventivas y de enfrentamiento con el resto de los integrantes de la comunidad de que son miembros.

Las acciones propuestas son consideradas como un sistema, ya que se encuentran relacionadas entre sí, para accionar sobre los problemas que, sobre el tema, se presentan en las comunidades, aún cuando se requiera de diferentes actores para su solución.

La realización y calidad del sistema propuesto será controlado a partir de las siguientes acciones:

- Visitas de control a las escuelas y a su Consejo de dirección. Mensual (En ocasiones se comprobará la discusión del tema de la prevención, a través del acta del Consejo de Dirección).
- Participar sorpresivamente durante el desarrollo de las Escuelas de Padre. Según afectación.
- A través del registro de asistencia, controlar la participación de los alumnos en los talleres. Según turno planificado, semanal.
- Actividades para la comprobación de conocimientos sobre los temas tratados en las diferentes acciones (intercambios, encuestas, dinámicas grupales, etc).
- Despacho con el Jefe de la Sección de Trabajo Comunitario de la PNR. Trimestral.
- Participación directa en las actividades que se desarrollen en las comunidades, en coordinación con el Presidente del Consejo Popular. Según plan.

Sistema de acciones para la preparación de los actores sociales en la prevención de delitos de abuso sexual en los menores de edad

Actores sociales: Trabajadores de educación (directivos, maestros, psicopedagogo, representantes del Consejo de Escuela y de Padres, entre otros)

Objetivo: Preparar a los trabajadores de la educación para el desarrollo de actividades preventivas del abuso sexual en menores de edad y su socialización, a partir de las escuelas de padres y relaciones escuela-familia-comunidad.

Acciones:

1. Impartir conferencias relacionadas con la temática.
2. Desarrollar Escuelas de Padres.

Temas:

1. Elementos que caracterizan los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales.
2. Relación víctima-victimario y sus características individuales.
3. La responsabilidad de los padres en la educación de la sexualidad y la protección de sus hijos del abuso sexual.

Fecha: Mensual

Lugar: Escuelas

Responsables: Trabajadores de Educación

Objetivo: Preparar a los actores sociales de la educación en el desarrollo de temas referentes a la sexualidad para su orientación y tratamiento con los estudiantes.

Acciones:

1. Realizar talleres de reflexión y debates.
2. Desarrollar charlas y conversatorios con docentes y estudiantes.
3. Realizar cines debates.

Temas:

1. ¿Cómo saber si su hijo o hija ha sido víctima de este delito?
2. La importancia de la denuncia.
3. La adolescencia.
4. Nuestro cuerpo.
5. Femenino y masculino. ¿Diferentes?
6. La autoestima
7. Los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
8. La sexualidad.
9. El abuso sexual infantil.
10. Los victimarios o agresores.
11. Situaciones desagradables.
12. Los sobornos.
13. Los secretos.
14. Saber reaccionar.
15. En busca de ayuda.
16. Sexualidad

Fecha: Bimensual, Semanal

Lugar: Escuela, comunidad

Responsables: Psicoterapeuta y Oficial de Prevención (MININT), Consejo de Escuela, Responsable Programa Audiovisual.

Actores sociales: Combatientes del MININT (Jefes de Sectores PNR, Oficiales de Prevención de Menores y colaboradores)

Objetivo: Orientar a los Jefes de Sectores de la PNR, el trabajo a desarrollar en la comunidad atendida, para la prevención y tratamiento del abuso sexual en menores de edad.

Acciones:

1. Realizar talleres, aplicando técnicas de dinámica grupal.
2. Desarrollar conferencia debates sobre la atención a las familias proclives a la comisión de abuso sexual en los menores.

Temas:

1. El diagnóstico sobre los lugares con mayor incidencia de actividades sexuales y medios familiares disfuncionales con proclividad.
2. Identificación de personas con antecedentes delictivos en delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales.
3. Elementos a tener en cuenta para:
  - Identificación de personas con antecedentes delictivos.
  - La realización de las visitas a las familias proclives.
  - La advertencia a personas de interés operativo.
  - Tratamiento a las víctimas y victimarios, en el medio familiar.
  - Victimización secundaria y la reincidencia en los victimarios.
4. ¿Cómo reaccionar ante la comunicación de la ocurrencia de los delitos de abuso sexual en los menores de edad?
5. La prevención como fenómeno social y su incidencia en la comunidad.

Fecha: Trimestral

Lugar: Salón de reuniones de la PNR.

Responsables: Jefe de Áreas de Trabajo Comunitario y Oficiales de Menores del MININT.

Actores sociales: Integrantes de las comunidades (representantes del Poder Popular, las organizaciones políticas y de masas, de las instituciones del radio de acción y los líderes formales y no formales, entre otros)

Objetivo: Instruir, educar y capacitar a los actores sociales de las estructuras que intervienen en la protección a los menores sobre las acciones de carácter delictivo que atentan contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales.

Acciones:

1. Impartir conferencias
2. Realizar talleres, aplicando dinámica grupal.
3. Proyección y debates de materiales Educativos. (películas, spot, documentales, etc)
4. Desarrollar audiencias masivas

Temas:

1. Orientación jurídica sobre los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales que victimizan los menores de edad.
2. La sexualidad en menores de edad.
3. El papel de la familia en la prevención del abuso sexual.
4. Qué hacer ante la detección de un caso de este tipo, donde dirigirse.
5. El abuso sexual en menores de edad.
6. Sexualidad responsable.
7. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
8. Deberes y derechos de los padres. Control de estos a los menores bajo su guarda y cuidado.
9. La prevención social.
10. Prevención de delitos de abuso sexual en menores de edad.

Fecha: Mensual, Bimensual, según corresponda.

Lugar: Sala de video de la comunidad o Círculos Sociales, Casas de orientación a la mujer y la familia, Salas de video, Comunidad.

Responsables: Fiscalía - Tribunales, Federación de mujeres cubanas y Oficial de Prevención, Coordinador de sala de video, Oficiales de prevención, Jefe de Sector.

## CONCLUSIONES

- Los fundamentos teóricos sobre la prevención social del abuso sexual, permitió identificar los elementos que lo caracterizan como un fenómeno social, que requiere ser prevenido y enfrentado por los actores sociales de la comunidad para su erradicación, considerando el daño que causa a la formación de la personalidad de la víctima y al desarrollo armónico en las relaciones familiares.
- Se elabora un sistema de acciones para la prevención por los actores sociales de los delitos contra el normal desarrollo de las relaciones sexuales en los menores de edad (16 años), el que parte de considerar las necesidades y funciones que desempeñan en su actuar social y propicia la instrucción, educación y capacitación de los mismos, de forma sistemática e integral para la prevención el enfrentamiento y atención a las víctimas, dirigido fundamentalmente a la familia como célula básica de la sociedad.

## BIBLIOGRAFÍA

1. ACOSTA TIELES, NÉSTOR (2002): "MALTRATO INFANTIL. LA HABANA", EDITORIAL CIENTÍFICO - TÉCNICA.
2. ARTILES DE LEÓN, ILIANA: VIOLENCIA Y SEXUALIDAD. CURSO DE VIOLENCIA EN VILLA CLARA. ABRIL DEL, 2005.
3. ASAMBLEA GENERAL DE NACIONES UNIDAS: VI CONGRESO. PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO AL DELINCUENTE, 1980.
4. ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR. CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD. LA HABANA MINISTERIO DE JUSTICIA. 1999.
5. ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE CUBA. - CIUDAD DE LA HABANA: EDITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, 1999.
6. ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR. DECRETO LEY NO 64 "DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A MENORES CON TRASTORNO DE CONDUCTA". LA HABANA MINISTERIO DE JUSTICIA. 1982. MINISTERIO DEL INTERIOR. EL SISTEMA DE ATENCIÓN A MENORES CON TRASTORNO DE CONDUCTA. LA HABANA. IMPRENTA DEL INSTITUTO SUPERIOR DEL MININT "ELISEO REYES RODRÍGUEZ ", 1994.
7. ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR. CÓDIGO DE LA FAMILIA. LA HABANA MINISTERIO DE JUSTICIA. 1987.
8. CAMPOALEGRE SEPTIEM, ROSA: LA DELINCUENCIA JUVENIL EN CUBA. REALIDADES Y DESAFÍOS ANTE UN NUEVO MILENIO. TESIS PRESENTADA EN OPCIÓN AL GRADO CIENTÍFICO DE DOCTORA EN CIENCIAS SOCIOLÓGICAS. LA HABANA. INSTITUTO SUPERIOR DEL MINISTERIO DEL INTERIOR "ELISEO REYES RODRÍGUEZ, 1998.
9. CASTILLO ANABEL: JÓVENES TRANSGRESORES. CARACAS, 2007.
10. CASTRO RUZ FIDEL: INFORME DEL PRIMER CONGRESO DE PARTIDO. LA HABANA. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN REVOLUCIONARIA DEL COMITÉ CENTRAL. 1975.
11. CILLERO BRUÑO, MIGUEL: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO EN EL MARCO DE LA CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. - ARGENTINA: EDITORIAL TEMIS- DEPALMA, 1998.
12. COLECTIVO DE AUTORES: CONCEPCIÓN TEÓRICA Y OPERACIONAL, RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN. PREVENCIÓN COMUNITARIA. LA HABANA, 2000.
13. COLECTIVO DE AUTORES: CRIMINOLOGÍA, EDITORIAL FÉLIX VARELA. LA HABANA, 2006.
14. COLECTIVO DE AUTORES: SISTEMATIZACIÓN DE ESTUDIOS PRECEDENTES SOBRE PREVENCIÓN COMUNITARIA. LA HABANA, 2000.
15. CUBA: ASAMBLEA NACIONAL DEL PODER POPULAR. CÓDIGO PENAL CUBANO. LA HABANA. EDITORIAL DE CIENCIAS SOCIALES. 1998.
16. DE ARMAS FONTICOBAS. MCS TANIA: LOS NIÑOS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL EN CUBA Y LA DOCTRINA DE LA PROTECCIÓN INTEGRAL. TESIS PRESENTADA PARA OPTAR AL GRADO CIENTÍFICO DE DOCTORA EN CIENCIAS, LA HABANA, 2002.
17. ECHEBURÚA E, GUERRICA ECHEVARRIA C: ABUSO SEXUAL EN LA INFANCIA: VÍCTIMAS Y AGRESORES. BARCELONA: EDITORIAL ARIEL, 2000.
18. GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CUBA: MINISTERIO DE JUSTICIA. DECRETO LEY 242 DEL SISTEMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN SOCIAL. LA HABANA, 16 DE MARZO DE 2007.
19. GALARRAMA, RAMIRO: DICCIONARIO DEL PENSAMIENTO MARTIANO. EDITORIAL DE CIENCIAS SOCIALES. LA HABANA, 2002.
20. GÓMEZ PÉREZ ÁNGELA: CRINOLOGÍA. ASPECTOS PUNTUALES ACERCA DE LA VICTIMIMOLOGÍA, LA HABANA 2006.
21. LÓPEZ GONZÁLES, FÉLIX: PREVENCIÓN DE LOS ABUSOS SEXUALES EN MENORES Y EDUCACIÓN SEXUAL. EDICIONES AMARÚ. SALAMANCA. ESPAÑA, 2001.
22. MINISTERIO DE JUSTICIA, DECRETO LEY 286/2011 "DE LA INTEGRACIÓN DE LA LABOR DE PREVENCIÓN, ASISTENCIA Y TRABAJO SOCIAL.
23. MINISTERIO DEL INTERIOR: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE LA ESPECIALIDAD DE PREVENCIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE MENORES, LA HABANA
24. VII CONGRESO. PREVENCIÓN DEL DELITO Y EL TRATAMIENTO AL DELINCUENTE, 1985.